



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 09 ENE. 2019

OFICIO N° 0074 -2019-MTPE/2.16

Señora

**SUAREZ QUIROZ IRENE**

Secretaria General

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR

Cl. Uno Oeste N° 50 Urb. Corpac - San Isidro

MINISTERIO DE TRABAJO Y  
PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
Unidad de Gestión Documentaria

10 ENE. 2019

**RECIBIDO**

POR:.....HORA: 10:15 -

**Asunto:** Reubicación de ex trabajadores cesados irregularmente en virtud de la Ley N° 27803, normas modificatorias y complementarias.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud de las facultades conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 27803 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sobre la ejecución de los beneficios de la misma y de la implementación del Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente creada con dicha norma, cuya responsabilidad esta designada a esta Dirección General de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 009-2017-TR, por lo que, en dicha función corresponde remitir la información necesaria a fin de que se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 30484.

Asimismo, como antecedente el artículo 11° de la Ley N° 27803, dispone la reubicación laboral en cualquier otra entidad del Sector Público y de los Gobiernos Locales, según corresponda al origen de cada trabajador, en ese sentido teniendo en consideración el Decreto Ley N° 20317<sup>1</sup> que señala que la **EMPRESA NACIONAL DE TURISMO DEL PERU S.A. - ENTURPERU**, se encontraba adscrita a vuestra entidad, se remite en el documento adjunto (DVD) un listado de **cuatro (04)** ex trabajadores cesados de manera irregular, los cuales se desempeñaban en el mismo ámbito y/o sector que el del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR.

Asimismo, solicitamos se informe a esta Dirección, las acciones adoptadas en cumplimiento de lo señalado en el presente documento.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

MATALANA VERGARA HUGO RICARDO

Director General

Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo

<sup>1</sup> Ley orgánica de la Empresa Nacional de Turismo

Artículo 1.- La Empresa Nacional de Turismo, a la que también se denominará ENTURPERU, es una Empresa Pública de derecho público interno del Sector Industria y Comercio, con personería jurídica y autonomía administrativa y económica, que se rige por la presente Ley Orgánica, su Estatuto y supletoriamente por la Ley de Sociedades Mercantiles.

## ANEXO

N°	DNI	NOMBRES	ENTIDAD	RESOLUCION
1	01209926	ANDRADE ZAPATA ELOISA	EMPRESA NACIONAL DE TURISMO DEL PERU S.A. - ENTUR PERU	RM 142-2017-TR
2	02370050	FERNANDEZ MAMANI JUAN	EMPRESA NACIONAL DE TURISMO DEL PERU S.A. - ENTUR PERU	RM 142-2017-TR
3	01216833	GOMEZ MAMANI RAFAEL	EMPRESA NACIONAL DE TURISMO DEL PERU S.A. - ENTUR PERU	RS 028-2009-TR
4	01819182	SALAS VALVERDE SONIA GUADALUPE	EMPRESA NACIONAL DE TURISMO DEL PERU S.A. - ENTUR PERU	RM 142-2017-TR